



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE  
PLNAEACION MUNICIPAL**

**HACE SABER:**

Que la Secretaria de Planeación Municipal, mediante RESOLUCION No.287 del 6 de octubre de 2011, por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a NEFTALI BENAVIDES AREVALO, identificado con cédula de ciudadanía No 12.951.243, para adelantar las siguientes obras en espacio publico de la Calle 17 No. 15-60, así: Demolición de calzada en concreto asfáltico en una longitud de 12.20 metros, ancho de 0.40 metros y espesoranden en concreto hidráulico, en una longitud de 3.50 metros, ancho de 0.60 y espesor de 017 metros, para acometida de alcantarillado. Manejo y disposición de residuos. Demolición de andén en concreto hidráulico en una longitud de 2.20 metros, ancho de 0.60 metros y espesor de 0.10 metros, para acometida de acueducto, manejo y disposición de residuos. Reposición de estructura de pavimento hidráulico en calzada en una longitud de 3.50 metros, ancho 0.60 metros y espesor 0.17 metros, relleno y base granular especificaciones INVIAS. Reposición de estructura de pavimento hidráulico en andén en una longitud de 2.20 metros, ancho de 0.60 metros y espesor de 0.10 metros, relleno con material granular y base granular, todo especificaciones INVIAS.". (tomado del concepto de viabilidad expedido por el Ing. Carlos Augusto Guerrero Benavides) PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, a EMPOPASTO S.A E.S.P. ARTICULO TERCERO: El solicitante esta en la obligación de ejecutar las obras, en forma tal que garantice



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio público y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, reiterando que deberá encontrarse además libre de escombros y averías. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Público para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutoria del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: El solicitante deberá coordinar con la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público (AVANTE) la ejecución de las obras a realizar sobre el espacio público. PARAGRAFO PRIMERO. En caso de incumplimiento a lo estipulado en el presente artículo, el peticionario y constructor responsable, asumirán los costos de traslado y reposición de los elementos que afecten o interfieran en la realización de los proyectos que esta entidad ejecute y en caso de ser necesario, coordinará con las Secretarías de Infraestructura y Gestión Ambiental del Municipio, el Instituto de Valorización y EMPOPASTO, la ejecución de la intervención sobre el espacio público, por la posible realización de obras de las entidades mencionadas. ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los seis (6) días del mes de octubre de dos mil once (2011) ARQ. LIANA YELA GUERRERO (fdo)Secretaria de Planeación Municipal proyectó ALBA LUCY MARTINEZ MAYA (fdo)Jefe Oficina Jurídica.

**ALBA LUCY MARTINEZ MAYA**  
JEFE OFICINA JURIDICA